

▶ PRÁCTICA JURÍDICA PROCESAL

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



▶ PRÁCTICA JURÍDICA PROCESAL

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



El escrito de acusación de la víctima de violencia de género



PONENTE

Teresa Peramato Martín

Fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer.

MODERA

Fernando Rodríguez Santocildes, Decano de ICA León.

▶ PRÁCTICA JURÍDICA PROCESAL

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



El escrito de acusación de la víctima de violencia de género



PONENTE

Teresa Peramato Martín

Fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer.

MODERA

Fernando Rodríguez Santocildes, Decano de ICA León.



Juntos hacia la Excelencia
Junts cap a l'Excel·lència

#ExcelenciaAbogacia

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola



TARRAGONA-REUS-TORTOSA
3-5 MAYO / MAIG 2023

El escrito de acusación de la víctima de violencia de género

Teresa Peramato Martín
Fiscal de Sala contra al Violencia
sobre la Mujer



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

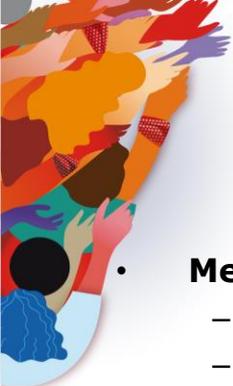
Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Cooperación
de la Abogacía Española



Cuestiones previas

- Fase de instrucción: preparación J.O.
- Principios que ha de regir todas las fases:
 - Diligencia debida
 - Perspectiva de género/ infancia/trauma
- Diligencia debida (art. 5 C. Estambul)
 - **Protección**
 - Frente al procedimiento (GANI c ESPAÑA)
 - Frente al agresor (STEDH OPUZ c TURQUÍA; TALPIS c. ITALIA: VOLODINA c RUSIA)
 - Investigación (STEDH TALPIS c ITALIA; VOLODINA c RUSIA; STC 87/20)
 - Sanción
 - Indemnización (D. reparación)



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Cooperación
de Abogados



Protección frente al procedimiento

- **Medidas de la LEVD y LECRIM**

- Celeridad en la toma de la declaración
- Minorar número de declaraciones
- Minorar nº de exámenes forenses
- Acompañamiento
- Información y participación

Minorar el riesgo
de
revictimización



- **Modificación art. 26 LEVD(L.O.10/22)**

- ¿supone la preconstitución de la prueba?
 - TTJUE, Gran Sala, 16 de junio de 2005. C-105/03. Caso Pupino
 - STS 96/12009 de 10 de marzo, 743/2010, de 17 de junio, 593/2012, de 17 de julio y 19/2013, de 9 de enero
 - SSTS 4101/2015 de 17 de junio; 579/2019 de 26 de noviembre. (ya teníamos art. 26)
 - LO 8/2021: introduce 449 ter LECR
- Grabar no es preconstituir (703 bis se remite a 449bis y ss)
- Como introducirla en el JO? ???????? (448 y714)
- Reclamación



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



- **Medidas concretas para minorar riesgo de revictimización en el JO a adoptar en la investigación: .**
 - EXHAUSTIVIDAD EN LA DECLARACION PARA EVITAR REITERACIONES INNECESARIAS
 - INTERROGATORIO RESPETUOSO Y DIGNO
 - GARANTIZAR QUE ESTE ACOMPAÑADA
 - INTERVENCION DE EXPERTOS (MENORES) FACILITADOR (ART. 7 BIS DE LA LEC)
 - PRECONSTITUIR EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 448 Y SS
- **En nuestros escritos de acusación de conformidad con los artículos 681 y 707 de la Ley de Enjuiciamiento criminal deberemos solicitar:**
 - todos o alguno de los actos o las sesiones del juicio se **celebren a puerta cerrada cuando así lo exija la adecuada protección de los derechos fundamentales de los intervinientes, en particular, el derecho a la intimidad de la víctima, el respeto debido a la misma o a su familia, o resulte necesario para evitar a las víctimas perjuicios relevantes**
 - **fuera de los supuestos de preconstITución: evitar la confrontación visual con la persona inculpada**



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

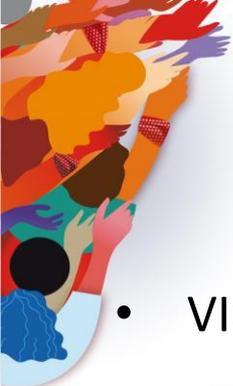
ICAT
Instituto de Cooperación
de Madrid



- **SI LA VICTIMA ES EXTRANJERA EN SITUACION IRREGULAR:**
 - ART. 31 BIS LOEX
 - ART. 134.1.b ROEX (MINISTERIO FISCAL????)

Protección frente al agresor

- **Consideración de l@s menores : víctimas. Protección conjunta**
 - E. Motivos L.O.1/2004/ Macroencuesta/Preámbulo L.O. 1/2015/Resolución P.E. 6/10/21
- **Reforma L.O.8/2021 y L 8/2021**
 - **544 ter -6**
 - **OFICIO F. SALA 10-1-23**
 - 544 TER.7/94.4 CC/94.5 CC (66 DE LA L.O.1/2004)
- **ESCRITO DE ACUSACIÓN**
 - INTRODUCIR EN LA PRIMERA MEDIDAS CAUTELARES PENALES
 - » PRISIÓN PROVISIONAL
 - PRIMERA Y OTRO SI.
 - » PROHIBICIONES (544 BIS Y SS)
 - ART. 69 DE LA L.O.1/2004: OTROSI. Debemos solicitar que el juez de conformidad con este artículo se pronuncie sobre el mantenimiento de las medidas hasta que la sentencia adquiera firmeza y durante la tramitación de los recursos



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía
de España



Investigación/acusación

- VIOLENCIA HABITUAL:
 - Violencia oculta/ tiempo en que tardan en denunciar
 - **Memoria 2022:**
 - 25.117 delitos de lesiones o maltrato ocasional del 153.1 CP (40,63%)
 - 3.299 delitos de maltrato habitual del art. 173.2 CP (5,34%)
 - **Datos CGPJ:**
 - 29% DUD
 - VH el 14,7% de los delitos instruidos
 - **Realidad:**
 - solo denuncia el 21%
 - tardan en denunciar 8 años y 8 meses



INVESTIGACIÓN

Celeridad y exhaustividad en la investigación

- La investigación de la VH es incompatible con las Diligencia Urgentes /Juicio Rápido: transformación den DP (art. 798.2.2º LECrim)
- Si es preciso continuar por JR en relación al último de los hechos denunciados: deducción testimonio e incoación
- Investigación exhaustiva
 - Testificales (investigación vecinal)
 - Solicitar información a los centros sanitarios, servicios sociales o educativos
 - periciales
 - testimonio de Sts condenatorias por VG o VD
 - reapertura y acumulación de procedimientos previamente sobreseídos provisionalmente por actos violentos contra cualquier miembro del grupo familias
 - cualquier otra que se considere necesaria a fin de dar cumplimiento a ese canon reforzado de diligencia debida a que venimos obligados.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

ACUSACIÓN

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía
de España



- **1ª HECHOS:**
 - Mención al comportamiento habitual
 - Redacción separada de hechos concretos:
 - **Prescritos**
 - **enjuiciados**
- **2ª CALIFICACIÓN**
 - 173-1 y 2
 - Agravantes específicas (circular FGE 4/2003)
 - Delitos concretos (no prescritos ni condenados)

4ª: AGRAVANTES GENÉRICAS

- 23 CP
- 22.4
 - Se puede aplicar a la VH ????????
 - (STS 23/22 de 13 de enero: exige de un aditamento, que ...se concreta en una base fáctica que permita deducir que el comportamiento de quien agrede cuenta con el plus de antijuridicidad que conlleva el que sea manifestación de la grave y arraigada desigualdad que perpetúa los roles asignados tradicionalmente a los hombres y las mujeres, conformados sobre el dominio y la superioridad de aquellos y la supeditación de éstas. No requiere la agravante de un elemento subjetivo específico entendido como ánimo dirigido a subordinar, humillar o dominar a la mujer, pero sí que objetivamente, prescindiendo de las razones específicas del autor, los hechos sean expresión de ese desigual reparto de papeles al que es consustancial la superioridad del varón, ...Por ello bastará para estimarse aplicable la agravante genérica que el hecho probado de cuenta de tales elementos que aumentan el injusto, porque colocan a la mujer víctima en un papel de subordinación que perpetúa patrones de discriminación históricos y socialmente asentados; y en lo subjetivo, que al autor haya asumido consciente y voluntariamente ese comportamiento que añade el plus de gravedad.

• 5 . Penalidad:

- **Concurso real**
- **Libertad vigilada (art. 106 y 98)**
- **inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de uno a cinco años**
- **Prohibición de aproximación (57.2 C.P.)**

• 6ª RC: Daños y perjuicios / daños morales



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de la Abogacía
de España



Denuncias cruzadas

- Balance de los cinco años de funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer”, celebrado los días 18 a 20 de octubre de 2010: (Conclusión 25ª).
- Pacto de Estado: necesidad de “vigilar/seguir las posibles denuncias cruzadas. Evitar las denuncias con cruzadas se conviertan en una estrategia para obstaculizar el proceso de la víctima de violencia de género” (148).
- CONSECUENCIAS:
 - se acojan a su derecho a guardar silencio (arts. 118.1. g y 520-2-a de la LECrim.): SP o St Absolutoria

NUESTRA POSTURA:

- no **solicitaremos y en su caso nos opondremos** que se confiera la condición de investigada a la víctima, ante la simple manifestación del investigado de haber sido también agredido por su mujer, exmujer, compañera, o excompañera.
- discernir si las lesiones que pueda presentar el hombre
 - son de carácter reactivo (producto de una agresión o acometimiento por parte de la mujer),
 - puramente defensivo
 - o incluso resultado de su propia actitud violenta
- deberemos valorar, entre otras circunstancias:
 - el contexto en que se produjeron los hechos.
 - quién inició la agresión
 - la naturaleza y localización de las lesiones;
 - la versión de los testigos;
 - la existencia de antecedentes policiales y/o penales de malos tratos hacia la mujer, así como la posible existencia de una situación de malos tratos habituales, aun cuando no se hubieran denunciado;
 - quien llamó a la policía
 - y será esencial la información que nos aporten los/las médicos/as forenses, debiendo en su caso pedir aclaraciones de sus informes en orden a averiguar el carácter de las lesiones (defensa y/o ataque) y su correspondencia con el relato de hechos aportado.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

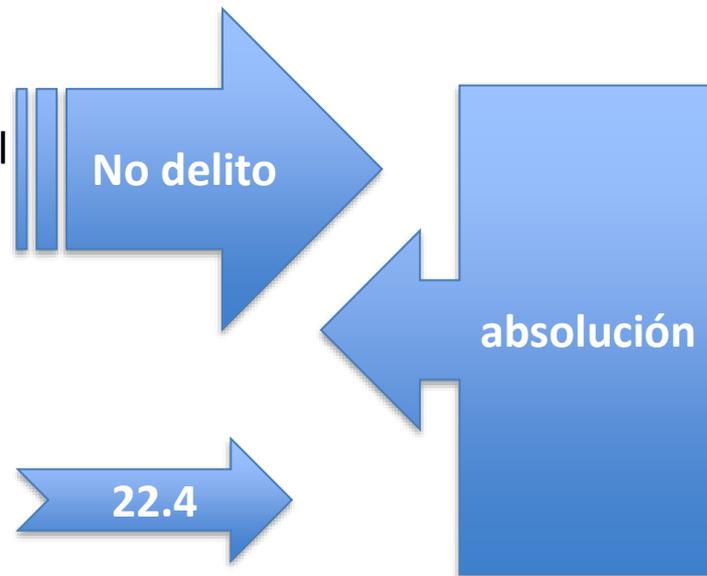
ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía y del Abogado



- **Si se abre JO:**

- No se ha acreditado origen de lesiones de él
- Son fruto de su propia dinámica comisiva

- Ella reaccionó en defensa de su integridad





XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

 Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

 ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía
de España



Reacción anticipada de la víctima: no legítima defensa

- Presupuestos 20.4 CP
- Otras eximentes:
 - Miedo insuperable



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía



LESIONES PSÍQUICAS

- 153. / **148-4 /149-1 C.P**
- STS 778/2022, de 29 de septiembre,
TRATAMIENTO MÉDICO
 - SSTS 1017/2011, de 6 de octubre, y 376/2017, de 24 de mayo; 355/2003 de 11 de marzo.

RENUNCIA A LA INDEMNIZACIÓN: 112.2 LECrim:

- “aun cuando se hubiera previamente renunciado a la acción civil, si **las consecuencias del delito son más graves de las que se preveían en el momento de la renuncia, o si la renuncia pudo estar condicionada por la relación de la víctima con alguna de las personas responsables del delito**, se podrá revocar la renuncia al ejercicio de la acción civil por resolución judicial, a solicitud de la persona dañada o perjudicada y oídas las partes, siempre y cuando se formule antes del trámite de calificación del delito”.
- **STS 926/2022, de 30 de noviembre,**

ASEGURAMIENTO DURANTE LA INSTRUCCIÓN

- 589 LECRIM. (huerfan@s/ v. vicaria extrema[suicidio]
- OTROSI en el escrito de acusación

CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN

28 bis y ter LO 1/2004

- **QUE COMPRENDE EL D. REPARACIÓN:** derecho a la reparación, lo que comprende la **compensación económica por los daños y perjuicios derivados de la violencia, las medidas necesarias para su completa recuperación física, psíquica y social, las acciones de reparación simbólica y las garantías de no repetición**
- **INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** El daño físico y psicológico, incluido el daño moral y el daño a la dignidad./ La pérdida de oportunidades, incluidas las oportunidades de educación, empleo y prestaciones sociales/ Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante./ El daño social, entendido como el daño al proyecto de vida./ El tratamiento terapéutico, social y de salud sexual y reproductiva.
- **INDEMNIZACIÓN DAÑOS MORALES**

- **STS 437/22 de 4 de mayo.** destacar la gravedad de los hechos, su entidad real o potencial, la relevancia y repulsa social de los mismos, así como las circunstancias personales de los ofendidos

• **Baremo tráfico : Orientativo:** STS 763/2022 de 15 de septiembre; 953/2021 de 2 de diciembre; 968/2021 de 10 de diciembre.

• 33 STS 799/2013 de 5 de noviembre. **(conclusiones Fiscales especialistas 2022: 50%)**

DERECHO A LA RECUPERACIÓN

DERECHO DE NO REPETICIÓN



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía
de España



**Muchas
Gracias**

▶ PRÁCTICA JURÍDICA PROCESAL

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



El escrito de acusación de la víctima de violencia de género



PONENTE

Teresa Peramato Martín

Fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer.

MODERA

Fernando Rodríguez Santocildes, Decano de ICA León.

▶ PRÁCTICA JURÍDICA PROCESAL

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**

